

- a) Por la evaluación de los prestadores de la certificación de firma electrónica: \$38,531.00
- b) Por el dictamen para procesar certificaciones de firma electrónica: \$183,361.00
- c) Por el aviso de cese relativo a la expedición de certificaciones de firma electrónica: \$173,581.00
- d) Por la práctica de examen para encargado de identificación del prestador de certificaciones de firma electrónica: \$819.00

No presentarán el examen a que se refiere el inciso anterior, los notarios y servidores públicos del Ejecutivo Estatal, cuando el área jurídica sea la encargada de validar la acreditación de la representación de los solicitantes.

e) Por los certificados emitidos por la Oficialía Mayor, previo convenio con la entidad pública interesada en el cual se determinará el costo de los mismos.

f) Por la reposición de certificado extraviado o comprometido por causas imputables al servidor público o usuario: \$437.00

Durante el presente ejercicio fiscal se otorgará una reducción del 50% en los derechos que se establecen en los incisos a), b), c) y d) de esta fracción.

IV. Las certificaciones en sus diversas formas, la expedición de constancias y otros servicios que realicen las autoridades educativas, causarán el pago de derechos que se consigna en la siguiente tarifa:

a) Por solicitud y resolución del trámite de:

1. Reconocimiento de validez oficial de estudios y

actualización o modificación a planes y programas de estudio de tipo superior: \$17,383.00

2. Cambios de razón social, de representante legal, de domicilio o cualquier otro que implique la modificación del acuerdo de incorporación, incluyendo la autorización para formación de docentes; por cada uno de los conceptos: \$4,474.00

b) Por solicitud, estudio y resolución del trámite de autorización o reconocimiento de validez oficial para impartir educación inicial, preescolar, primaria y secundaria; primaria y secundaria semiescolarizada para jóvenes y adultos, y cuando se presenten cambios de razón social, de representante legal, de domicilio, de reapertura o modificación de acuerdos, sea cual fuere la modalidad: \$2,829.00

c) Por solicitud, estudio y resolución del trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de los niveles medio superior o equivalente, y cuando se presenten cambios de razón social, de representante legal, de domicilio, de reapertura o modificación de acuerdos, sea cual fuere la modalidad: \$1,969.00

d) Por solicitud, estudio y resolución del trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de cada curso de formación para el trabajo y cuando se presenten cambios de razón social, de representante legal, de domicilio, de reapertura o modificación de acuerdos: \$1,155.00

e) Por concepto de refrendo del reconocimiento de validez oficial de estudios o autorización, se pagará anualmente, por alumno activo en cada ejercicio escolar:

1. De educación superior: \$60.00

2. De educación media superior: \$30.00

3. De educación secundaria y secundaria semiescolarizada para adultos:	\$30.00
4. De educación primaria y primaria semiescolarizada para adultos:	\$14.00
5. De educación preescolar:	\$14.00
6. De educación inicial:	\$14.00
7. De capacitación para el trabajo:	\$14.00
8. En el caso de las instituciones educativas que no cuenten con alumnos activos, deberán realizar un pago único, al inicio del ciclo escolar de:	\$1,069.00
f) Constancia de certificación de firmas de Actas de titulación, o grado:	
1. De tipo superior:	\$ 1,015.00
2. De tipo medio superior:	\$108.00
g) Exámenes a título de suficiencia:	
1. De educación primaria:	\$41.00
2. De educación secundaria y de educación media superior, por materia:	\$26.00
3. Del tipo superior por materia:	\$78.00
h) Exámenes extraordinarios, por materia:	
1. De educación secundaria y de educación media superior:	\$23.00
2. De tipo superior:	\$42.00

i) Expedición o certificación de diplomas, certificados, títulos y grados:

1. Expedición digital o impresa de certificación de diplomas o certificados de tipo superior:	\$100.00
2. Expedición digital o impresa de certificación de títulos o grados de tipo superior:	\$100.00
3. De educación secundaria (no incluye el de secundarias técnicas que se otorga por su especialidad en taller) y de educación media superior:	\$48.00
4. De capacitación para el trabajo:	\$15.00
5. De título profesional de Licenciado en Homeopatía, de conformidad con el artículo tercero transitorio de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco:	\$18,211.00

j) Legalización, expedición de certificación de terminación de estudios, de escuelas extintas y escuelas activas:

1. De educación básica y de educación media superior:	\$54.00
2. De tipo superior:	\$63.00

k) Por la expedición de:

1. Constancias de estudio:	\$41.00
2. Credenciales de estudio:	\$31.00
3. Certificado parcial de estudios:	\$31.00
4. Informe de calificaciones de estudios parciales de educación primaria y secundaria:	\$31.00

l) Por solicitud de revalidación total o parcial de estudios:

Continúa en el siguiente

1. De educación básica:	\$41.00
2. De educación media superior:	\$366.00
3. De nivel superior:	\$1,082.00
m) Por solicitud de equivalencia de estudios:	
1. De educación básica:	\$41.00
2. De educación media superior:	\$350.00
3. De educación superior:	\$1,082.00
n) Expedición de copias certificadas de documentos, por cada hoja tamaño carta u oficio:	\$26.00
o) Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas a las señaladas:	\$177.00
V. Copias certificadas de constancias de inexistencia de antecedentes penales:	\$27.00
VI. Otras copias certificadas, por cada hoja:	\$26.00
VII. Los servicios inherentes al Instituto de Justicia Alternativa causarán el pago de derechos que se consigna en la siguiente tarifa:	
a) Acreditación de centros privados de resolución de conflictos, con vigencia de dos años:	\$8,661.00
b) Certificación de mediadores, conciliadores, negociadores y árbitros, con vigencia de dos años:	\$1,320.00
c) Renovación de la acreditación de centros privados de resolución de conflictos, con vigencia de dos años:	\$4,631.00

d) Renovación de la certificación de mediadores, conciliadores, negociadores y árbitros, con vigencia de dos años: \$660.00

e) Cambio de domicilio de los centros privados de resolución de conflictos: \$4,361.00

f) Aviso por cambio de adscripción de los mediadores, conciliadores, negociadores y árbitros: \$151.00

Durante el presente ejercicio fiscal se otorgará una reducción del 50% en los derechos que se establecen en los incisos a) y b) de esta fracción.

VIII. Los servicios prestados por la Dirección de Catastro del Estado causarán el pago de derechos que se consigna en las siguientes tarifas:

1. Por el estudio y dictamen de la solicitud de registro como Perito Valuador Catastral y en su caso expedición de credencial: \$1,713.00

2. Por la renovación de credencial que acredite su registro como Perito Valuador Catastral, con vigencia de:

a) **a)** Por un año: \$1,028.00

b)

c) **b)** Por tres años: \$1,713.00

c) Por cinco años: \$2,398.00

IX. La certificación de documentos del Archivo Histórico Agrario a cargo de la Dirección General de Asuntos Agrarios, causarán el pago de derechos que se consigna en la siguiente tarifa:

1. Por cada foja de copias certificadas: \$26.00

2. Por fotocopias de planos, por cada uno: \$155.00